Superintendencia de Compañías
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.974-DJ-03
Cuenca, 11 de julio de 2003

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor *Intendente::*

El acta de adjudicación de bienes y participaciones correspondientes a la mortuoria del señor Rafael Paredes Sempértegui, realizada en el Centro de Mediación de la Función Judicial Cuenca, en fecha 12 de noviembre de 2002, realizada con acuerdo total, ante el señor notaruio quinto del cantón Cuenca el 15 de noviembre de 2002 e inscrita en el registro de la Propiedad 1, bajo el número 1272 de sdicho registro el 14 de febrero de 2003.- y, en el registro mercantil del cantón Cuenca el 3 de diciembre de 2002. Cumple con todo lo acordado por las partes. Por lo tanto deberá ingresar a los expedientes de las respectivas compañías en lo que ingresará al sistema de registro de esta Institución.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Exportadora de Sombreros

Rafael Paredes S. e hijos Cía. Ltda.

Cuenca, julio 7 del 2003

Doctor
EDUARDO MALDONADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente como Gerente de la compañia RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS C. LTDA. comunico a Ud. que se ha procedido a registrar en los libros respectivos la adjudicación del total de las particpaciones del socio ya fallecido Rafael Paredes Sempértegui a favor de la señora Rosa María Roldán Arias.

Esta transferencia se la efectuó a través de una ACTA DE MEDIACIÓN el 12 de noviembre del 2002 en la Notaria Quinta del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de diciembre del mismo año.

Adjunto copia de la mencionada Acta para los fines consiguientes.

974

Atentamente,

JUAN FERNANDO PAREDES
GERENTE

barranco
hechos a mano

30262

Paredes e hijos C. Ltda.

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 196-DJ-04
Cuenca, Febrero 18 del 2004
Trámite No. 607

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Cumpliendo las observaciones constantes en el informe jurídico No. 105 de 31 de Octubre de 2003, se ha presentado en fecha 17 de Febrero de 2004 el Acta de Mediación con Acuerdo Total que contiene la adjudicación de las participaciones que, dentro de la compañía Isollanta Cia.Ltda., mantenía el socio fallecido Sr. Rafael Paredes Sempértegui. Dicha Acta cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede procede con el registro correspondiente.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

31917 ISOLAUTO CIA.LTDA 30062 PAREDES E HIJOS C.L

17 FEB 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE CUENCA

Dr Tacuchillo 607

CENTRO DE MEDIACIÓN FUNCIÓN JUDICIAL

196/18

Notaría Quinta CUENCA-ECUADOR

CENTRO DE MEDIACIÓN FUNCION JUDICIAL CUENCA

Bolívar 1055 y G. Torres
Ed. Banco del Pichincha, Primer Piso

Cuenca, 12 de Noviembre del 2002.
Expediente: SD 147-CMC-02

ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

El Centro de Mediación adscrito a la Función Judicial en Cuenca, acredita la siguiente Acta de Mediación con acuerdo total:

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dos, a las quince horas concurren al Centro de Mediación adscrito a la Función Judicial las siguientes personas: Rosa Roldán Arias Vda. de Paredes, Jorge Rafael Paredes Roldán, Martha Eulalia Paredes Roldán, Luis Efrén Paredes Roldán, Gloria Susana Paredes Roldán, Ana Beatriz Paredes Roldán, Juan Fernando Paredes Roldán, Carlos Enrique Paredes Roldán, César Arturo Paredes Roldán, Graciela del Carmen Paredes Roldán por sus propios derecho y también con poder especial otorgado por Rosa Alicia Paredes Roldán. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes libre y voluntariamente, suscriben esta acta de mediación con acuerdo total contenida en los términos siguientes:

1.-ANTECEDENTES:
A los 19 días del mes de agosto del 2002 el Centro de Mediación receptó una Solicitud Directa por parte de Rosa Roldán Arias Vda. de Paredes, Jorge Rafael Paredes Roldán, Martha Eulalia Paredes Roldán, Luis Efrén Paredes Roldán, Gloria Susana Paredes Roldán, Ana Beatriz Paredes Roldán, Rosa Alicia Paredes Roldán, Carlos Enrique Paredes Roldán, César Arturo Paredes Roldán, Graciela del Carmen Paredes Roldán y Juan Fernando Paredes Roldán, a fin de que se realice una audiencia de mediación entre las partes.

2.- ASUNTOS A TRATAR:
Los asuntos que se tratan en la Audiencia de Mediación, se refieren a la división y adjudicación de los bienes del señor don Rafael Paredes Sempértegui, para lo cual se ha procedido al inventario y avalúo de los siguientes bienes:

BIENES INMUEBLES:

- Una casa de habitación ubicada en la calle Larga No. 10-41, avaluada en trece mil ochocientos dólares americanos ($13.800,oo);
- Una quinta, consistente en terreno y construcción, ubicada en la parroquia Léntag, cantón Girón, avaluada en Dos mil dólares americanos ($2.000,oo);
- Un terreno ubicado en el sector Malapamba, cantón Santa Isabel, avaluado en Un mil dólares ($1.000,oo);

- Todo el menaje de casa y quinta consistente en juego de dormitorio, sala, comedor, cocina, adornos, artefactos, electrodomésticos, vajilla, etc., avaluado en Un mil dólares americanos ($1.000,oo);

Participaciones:

- En el capital accionario en la empresa"Rafael Paredes e Hijos Cía. Ltda..", avaluado en Doscientos dólares americanos ($200,oo);
- En el capital accionario en la empresa "ISOLLANTA CIA: LTDA:" y los derechos derivado de ellos, avaluado en dos mil dólares ($2.000,oo)

El presente inventario y avalúo se realiza con el pleno consentimiento de todos los comparecientes, sin que tengan nada que reclamar en el futuro, dejando claro que es la totalidad de bienes que corresponde a la sucesión.

3.- TERMINOS DE LA MEDIACIÓN:

Después de realizada la Audiencia de Mediación, las partes llegaron a los siguientes acuerdos:

La adjudicación de dichos bienes se realizará de la siguiente forma:

A la señora Rosa Roldán Arias Vda. de Paredes, cónyuge sobreviviente, por concepto del cincuenta por ciento de gananciales se le adjudica:

a) El inmueble, terreno y construcción, ubicado en la calle Larga 10-41 de la ciudad de Cuenca, propiedad adquirida por los cónyuges José Rafael Paredes Sempértegui y Rosa Roldán Arias, a Bolívar Abad, de estado civil divorciado., Mediante escritura pública, celebrada ante el doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita bajo el No. 1183 del Registro Mayor de la Propiedad del cantón Cuenca, el diecisiete de julio del mismo año, inmueble que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por la cabecera la calle Larga No.10-41, en una extensión de cinco metros, por el pie camino peatonal Marginal del Río Tomebanba en una extensión de 13 metros; por un costado con terrenos de la Organización UNASAY con una extensión de 91 metros de largo; por otro costado con terrenos del Sr. Alberto Peralta con una extensión de 30 metros; y, también con propiedad de Rosa Roldan Arias con una extensión de 63 metros, propiedad valorada en trece mil ochocientos dólares:
b) El total de las participaciones que corresponden al socio José Rafael Paredes Sempèrtegui que constituyen el capital de la empresa "RAFAEL PAREDES E HIJOS CIA. LTDA.", cuyo valor nominal es de doscientos dólares ($200,oo);
d) Los bienes muebles y enseres del complejo turístico y el menaje de casa y quinta avaluado en Un mil dólares ($1.000,oo)

El valor total de los bienes adjudicados a Rosa Roldán Arias, es de Quince mil dólares americanos ($15.000,oo).

A la señora Rosa Alicia Paredes Roldán, por concepto de su cuota hereditaria, que se avalúa en un mil dólares, se le adjudica el cincuenta por ciento de las participaciones de ISOLLANTA CIA: LTDA., que equivale a Un mil dólares ($1.000,oo);

Al señor Jorge Rafael Paredes Roldán, por concepto de su cuota hereditaria de Un mil dólares, se le adjudica:

a) Un tercio de los gananciales derechos y acciones hereditarios, respecto del lote de terreno denominado "LOTE MAS PEQUEÑO"el que tiene la siguiente lideración: Por la Cabecera, con la quebrada,"Higuerón", siguiendo su curso, en la extensión de veintidós metros ochenta centímetros; por el pie, la carretera nueva Girón-Pasaje, en la misma extensión del lindero anterior; por el costado norte, lote No. 43, antes de Mesías Morales, hoy de Paciente Loja, señales al medio, en una extensión aproximada de ciento treinta y tres metros, por el otro costado o sur, el lote No. 45 de Vicente Garay, señales al medio, en una longitud aproximada de ciento treinta y cuatro metros, con casa y construcción allí existentes, servidumbres activas y pasivas, derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Rafael Paredes Sempértegui y Rosa Roldán Arias, a los cónyuges Manuel Patricio Pesantez Calle y Linda Esther Carrión Cevallos, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario VIII del cantón Cuenca, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscriba bajo el número 136 del Registro de la Propiedad del Cantón Girón, el once de marzo de 1.997;

b) Un tercio de los derechos sobre el terreno ubicado en el sector Malapamba, jurisdicción parroquia y cantón de Santa Isabel, con los siguientes linderos y dimensiones: Por la cabecera con terrenos de los sucesores del Ing. Eugenio Castro Ledesma, por el un costado con terrenos de Arturo Tapia, en una longitud de setenta y nueve metros; y por el otro costado con propiedad del señor Elías Galindo, en una longitud de setenta y cinco metros, lo que da una superficie aproximada de cuatro mil trece metros cuadrados, adquirido mediante compra por parte de Rafael Paredes Sempértegui y Sra. a los cónyuges Enrique Paredes Roldan y Cecilia Castro Ledesma, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Cantón Santa Isabel, Dr. Bolívar Cusco, el nueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Isabel, bajo el número doscientos nueve, el doce de abril del mismo año. El valor total de la participación valor es de UN MIL DOLARES.-

Al señor CARLOS ENRIQUE PAREDES ROLDAN, por concepto de su cuota hereditaria de un mil dólares, la señora Rosa Roldán Arias le entrega UN MIL DOLARES de contado, ya su entera satisfacción, con lo que opera la compensación por el excedente d e valor que le ha correspondido en la partición, en consecuencia el heredero declara que no

tiene nada que reclamar en el futuro y renuncia expresamente a cualquier acción por este concepto.

A la señora MARTHA EULALIA PAREDES ROLDAN, por concepto de su cuota hereditaria de un mil dólares, la señora Rosa Roldàn Arias le entrega la cantidad de UN MIL DOLARES de contado, y a su entera satisfacción, con lo que opera la compensación por el excedente de valor que le ha correspondido en la particiòn en consecuencia la heredera declara que no tiene nada que reclamar en el futuro y renuncia expresamente a cualquier acción por este concepto.

A l señor CESAR ARTURO PAREDES ROLDAN, le corresponde la suma de un mil dólares, se le adjudica:

a) Un tercio de los gananciales, derechos y acciones hereditarios, respecto del lote de terreno denominado "LOTE MAS PEQUEÑO" el que tiene la siguiente linderación: Por la cabecera con la quebrada "Higuerón ", siguiendo su curso en la extensión de veintidós metros ochenta centímetros; por el pie, la carretera nueva Girón -Pasaje, en la misma extensión que el lindero anterior; por el costado Norte, lote numero cuarenta y tres, antes de Mesías Morales, hoy de Paciente Loja, señales al medio. en una extensión aproximada de ciento treinta y tres metros; y, por el otro costado o Sur, el lote cuarenta y cinco de Vicente Garay, señales al medio, en una longitud aproximada de ciento treinta y cuatro metros, con casa y construcción ahí existentes, servidumbres activas y pasivas, derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Rafael Paredes Sempertegui y Rosa Roldán Arias a los cónyuges Manuel Patricio Pesantez Calle y Linda Esther Carrión Cevallos, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita bajo el No. 136 del Registro Mayor de la Propiedad del Catón Girón, el 11 de Marzo de 1997;y,

b) Un tercio de los derechos y acciones sobre el terreno ubicado en el sector Malapamba jurisdicción parroquia y cantón de Santa Isabel, con los siguientes linderos y dimensiones: Por la cabecera con terrenos de los sucesores del Ing. Eugenio Castro Ledesma, por el pie, con camino público en una longitud de cincuenta y tres metros; por un costado con terrenos de Arturo Tapia, en una longitud de setenta y nueve metros; y por el otro costado con propiedad del señor Elías Galindo, en una longitud de setenta y cinco metros, lo que da una superficie aproximada de cuatro mil trece metros cuadrados, adquirido mediante compra por parte de Rafael Paredes Sempértegui y Sra., a los cónyuges Enrique Paredes Roldan y Cecilia castro Ledesma, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santa Isabel, Dr. Bolívar Cusco,el nueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Isabel, bajo el número doscientos nueve, el doce de abril del mismo año, cuyo valor total de la participación es de MIL DOLARES.

A Luis Efrén Paredes Roldán por concepto de su cuota hereditaria, que se avalúa en Un mil dólares, se le adjudica: a) el 50% de las participaciones de ISOLLANTA C. Ltda. que equivale a UN MIL DOLARES.

A Graciela Del Carmen Paredes Roldán concepto de su cuota hereditaria de un mil dólares, la señora Rosa Roldán Arias le entrega UN MIL DOLARES. de contado, y a su entera satisfacción, con lo que opera la compensación por el excedente de valor que le ha correspondido en la partición , en consecuencia la heredera declara que no tiene nada que reclamar en el futuro y renuncia expresamente a cualquier acción por este concepto.

A GLORIA SUSANA PAREDES ROLDAN, por concepto de cuota hereditaria de un mil dólares, la señor Rosa Roldàn Arias, le entrega UN MIL DOLARES de contado, y a su entera satisfacción, con lo que opera la compensación por el excedente de valor que le ha correspondido en la partición. en consecuencia la heredera declara que no tiene nada que reclamar en el futuro y renuncia expresamente a cualquier acción por este concepto .

A JUAN FERNANDO PAREDES ROLDAN, por concepto de su cuota hereditaria, de un mil dólares, se adjudica:

a) Un tercio de los gananciales, derechos y acciones hereditarios, respecto del lote de terreno denominado "LOTE MAS PEQUEÑO", que tiene la siguiente linderación: Por la Cabecera, con la quebrada "Higuerón", siguiendo su curso en la extensión de veintidós metros ochenta centímetros; por el pie, la carretera nueva Girón-Pasaje, en la misma extensión que el lindero anterior; por el costado Norte, lote número cuarenta y tres, antes de Mesías Morales, hoy de Paciente Loja, señales al medio, en una extensión aproximada de ciento treinta y tres metros; y, por el otro costado o Sur, el lote cuarenta y cinco de Vicente Garay, señales al medio, en una longitud aproximada de ciento treinta y cuatro metros, con casa y construcción ahí existentes, servidumbres activas y pasivas, derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Rafael Paredes Sempertegui y Rosa Roldan Arias y los Cónyuges Manuel Patricio Pesantez Calle y Linda Esther Carrión Cevallos, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscriba bajo el No. 136 del Registro Mayor de la Propiedad del Cantón Girón, el 11 de marzo de 1997; y

b) Un tercio de los derechos sobre el terreno ubicado en el sector Malapamba, jurisdicción parroquial y cantonal de Santa Isabel, con los siguientes linderos y dimensiones: Por la cabecea con terrenos de los sucesores de Ing. Eugenio Castro Ledesma, por el pie con camino público en una longitud de cincuenta y tres metros; por el un costado con terrenos de Arturo Tapia, en una longitud de setenta y nueve metros; y por el otro costado con propiedad del señor Elías Galindo, en una longitud de setenta y cinco metros, lo que da una superficie aproximada de cuatro mil trece metros cuadrados, adquirido mediante compra por parte de Rafael Paredes Sempértegui y Sra. A los cónyuges Enrique Paredes Roldán y Cecilia Castro Ledesma, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santa Isabel, Dr. Bolívar Cusco, el nueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Isabel,

CENTRO DE MEDIACIÓN FUNCIÓN JUDICIAL

bajo el número doscientos nueve, el doce de abril del mismo año. Valor total de la participación es de UN MIL DOLARES.-

A ANA BEATRIZ PAREDES ROLDAN ARIAS, su participación de un mil dólares, por lo que la señora Rosa Roldán Arias le entrega UN MIL DOLARES de contado y a su entera satisfacción con lo que opera la compensación por el excedente de valor que le ha correspondido en la partición en consecuencia la heredera declara que no tiene nada que reclamar en el futuro y renuncia expresamente a cualquier acción por este concepto.

3.- CUANTIA:

La cuantía entre los bienes inmuebles y muebles y participaciones accionarías que se reparten, se fija en veinte mil dólares.

La presente Acta de Mediación se protocolizará en una de las Notarias del Cantón Cuenca y se inscribirá en el respectivo Registro de la Propiedad de los cantones en los que se encuentran ubicados los inmuebles descritos, esto es en, Cuenca, Girón y Santa Isabel, siendo los gastos de inscripción de cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Las partes también se comprometen a cancelar todo lo correspondiente gastos escriturarios y protocolización en forma equitativa

Las partes manifiestan estar satisfechas con el acuerdo alcanzado, por lo que nada tendrán que reclamarse en el futuro, ya que esta Acta constituye un compromiso solemne y formal, que los comparecientes se comprometen a respetar fielmente, en honor a la memoria y legado de don Rafael Paredes Sempértegui, en consecuencia no podrá ser modificado a partir de la suscripción del mismo.

Las partes declaran que aceptan la presente Acta, ratificándose en su contenido, otorgándole el efecto de sentencia ejecutoriada de última instancia.

Los comparecientes y la mediadora suscriben la presente Acta al amparo de lo previsto en el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación. En caso de incumplimiento se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación (R. O 145 del 04 de septiembre de 1997).

Rosa Roldán Arias

Graciela del Carmen Paredes Roldán
Apoderada de ALICIA PAREDES R.

Jorge Rafael Paredes Roldan

Carlos Enrique Paredes Roldan

Martha Eulalia Paredes Roldàn

Cèsar Arturo Paredes Roldàn

Notaría Quinta
CUENCA – ECUADOR

Luis Efren Paredes Roldán

Graciela del Carmen Paredes Roldán

Gloria Susana Paredes Roldán

Juan Fernando Paredes Roldán

Ana Beatriz Paredes Roldán

MARCHA ALEJANDRA SANTACRUZ MARTINEZ
MEDIADOR

CENTRO DE MEDIACIÓN
FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICO: Que en.....7.....foja y a petición de parte se protocoliza el documento anterior que se incorpora al correspondiente Registro.

Cuenca, a 15 de NOVIEMBRE de 2002

Dr. Francisco Carrasco Ortiz
Notario Público Quinto del Cantón Cuenca

RAZON: Que se sento razón del presente acuerdo en las escrituras de constitución de la Empresa " Rafael Paredes e Hijos" Cía. Ltda" y de la Empresa "ISOLLANTA CIA. LTDA". Cuenca a dos de Diciembre del año dos mil dos. f) El Notario F. Carrasco V

Dr. Francisco Carrasco Ortiz
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaría Quinta